

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 07 DIC 2018

**VISTO:** la necesidad de la Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”, en el Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, de contratar tres estudiantes en modalidad de Beca, comprendida en el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;-----

**RESULTANDO:** I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil ha informado favorablemente;-----

-----II) que en mérito del desistimiento de la postulante Sra. Jimena Perez Peluffo, se procedió a convocar a la siguiente en la lista de prelación, Sra. Agustina Modernell Amodio;-----

-----III) que existe disponibilidad para la presente erogación, de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;-----

-----IV) que por Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 22 de fecha 8 de febrero de 2018, se dispuso el llamado público y abierto de méritos y antecedentes, para la contratación de tres estudiantes en la modalidad de Beca;-----

**CONSIDERANDO:** que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y a los Decretos N° 54/011 de 7 de febrero de 2011, Decreto N° 223/013 de 1° de agosto de 2013 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

**RESUELVE:**-----

1º) **AUTORÍZASE** al “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” a contratar 3 (tres) estudiantes , en la modalidad de Beca, en la Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”, con una remuneración nominal de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) \$ 15.392 (pesos uruguayos

quince mil trescientos noventa y dos) a valores de enero de 2018, correspondientes a 30 horas semanales de labor, por el término de dieciocho meses a las Sras.; **MARTINA PONZA SENAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.979.541-6; **NATALIA JAZMIN PASTOR VIGLIOLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.178.190-6 y **AGUSTINA MODERNELL AMODIO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.675.678-8.-----

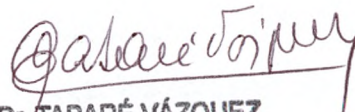
2º) **LA** presente erogación será con cargo al Objeto del Gasto N° 057.000.-----

3º) **LA** Contaduría General de la Nación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a la presente resolución.-----

4º) **FACÚLTASE** al Jерarca de la Unidad Ejecutora respectiva o a quien haga las veces, la suscripción de los contratos respectivos, en régimen de Beca, de acuerdo a lo dispuesto en las normas legales vigentes.-----

5º) **LOS** respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos del Estado (R.V.E.), creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

6º) **COMUNÍQUESE** y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a sus efectos. Cumplido, archívese.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020